



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

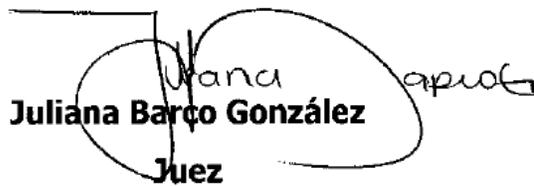
Medellín, cinco de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado: 2022-00497

Asunto: requiere nuevamente liquidador

En atención a lo indicado en el auto del 16 de enero de 2024, el Juzgado requiere nuevamente al liquidador para que, en el término de diez (10) días contados desde la notificación de esta providencia, presente nuevamente los inventarios y avalúos del deudor de manera tal que se ajuste a lo señalado en la referida providencia, **so pena imponer las sanciones previstas en el artículo 50 del Código General del Proceso.**

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 6 de marzo de
2024, en la fecha, se notifica
el auto precedente por
ESTADOS N° , fijados a las
8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53a528aaa9b4135842e06a54feb40d2f433ec80cfc7bbad57335927395b7007c**

Documento generado en 05/03/2024 02:07:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>